

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veinticinco de noviembre de dos mil veinte.

Interlocutorio :Número 1219
PROCESO :DECLARATIVO DE RESTITUCION
Radicado :170014003007-2020-531-00
DEMANDANTE :LINA MERCEDES VILLEGAS LOPEZ
DEMANDADOS :ADRIAN URIEL GUTIÉRREZ
SILVIA PILAR LÓPEZ HERRERA

Se accederá a lo solicitado en el escrito anterior presentado por la señora apoderada de la parte actora dentro de esta demanda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso entendiéndose que los anexos originales se encuentran en su poder de acuerdo al numeral 12 del artículo 78 del Código General del Proceso, y se ordenará el archivo de las diligencias previa cancelación en justicia Siglo XXI.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: AUTORIZAR el retiro de la demanda de la referencia.

Segundo: ENTENDER que los anexos originales de la demanda se encuentran en poder del profesional del derecho que presentó la misma de conformidad con el numeral 12 del artículo 78 del Código General del Proceso.

Tercero: **ORDENAR** el archivo de las diligencias, previa cancelación en justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE


MERCEDES RODRIGUEZ HIGUERA
J u e z a

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado
No. 142 Del 26 DE NOVIEMBRE DE 2020
MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria

JABO